

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

15<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 1932**

6 de marzo de 2007

Presentado por los señores *McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font*; las señoras *Padilla Alvelo, Arce Ferrer* y el señor *Díaz Sánchez*.

**REFERIDO A LA COMISION DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y  
ASUNTOS AMBIENTALES**

**LEY**

Para ordenar al Departamento de Salud, con la asistencia de la Administración de Asuntos de Energía, llevar a cabo en los hospitales públicos bajo su administración un proyecto piloto para confeccionar energía con fuentes alternas que incluya los estudios y análisis necesarios que conduzcan a su creación, incluyendo el correspondiente estudio de costos y procedimientos necesarios, y que no más tarde del 1 de julio del 2009 todos los hospitales hayan iniciado la implantación del mismo, y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Administración de Asuntos de Energía en virtud de la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada, que creó la Oficina de Energía de Puerto Rico, ostenta sin limitar, la Política Pública Energética de Puerto Rico, en términos de "la conservación, el desarrollo de fuentes renovables, los combustibles alternos y la planificación de recursos energéticos". Esta debe ser una política pública activa y funcional diseñada para satisfacer nuestras necesidades energéticas, de forma que se proteja nuestra salud ambiental. Asimismo, la misma promueve el desarrollo económico, haciéndose más evidente ahora ante el alza en los precios de nuestras fuentes primarias de energía, lo que amenaza con detenerlo. Entre sus funciones se encuentran realizar estudios e investigaciones que permitan determinar las necesidades de recursos energéticos que tendrá Puerto Rico durante cualquier periodo de tiempo y promover estudios de investigación científica, experimentación y/o evaluación sobre el petróleo y sus combustibles

derivados, así como fuentes alternas de energía, incluyendo su adaptación a uso general y formas de optimizar el rendimiento de las mismas, en especial, en relación con la energía solar, térmica y nuclear.

Para el año 1999, la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) tuvo una excesiva dependencia de recursos no renovables para la generación de electricidad en Puerto Rico. La dependencia de la AEE por el petróleo para ese año fue de un 99.3% y de 0.7% en recursos renovables (hidroeléctricas). Cinco años después, para el año 2004, la dependencia en el petróleo disminuyó a un 73%, incorporándose un 12.8% en generación de energía derivada del gas natural y 13.6% de carbón como combustible.

Varios estados de la Nación Americana se han enfrentado al problema energético y han legislado en busca de soluciones y alternativas a la alta dependencia del petróleo

Por otro lado, la planificación estratégica que la Autoridad ha establecido para sustituir su alta dependencia del petróleo, no ha estado en consonancia con las realidades de un recurso no renovable, por lo que se hace imperioso establecer metas y objetivos conducentes a la generación de energía que permitan reducir la utilización de petróleo.

Uno de los temas que más polémica ha suscitado en los últimos años, es la forma de armonizar la naturaleza con la producción de energías necesarias para el desarrollo económico e industrial de un país. La generación y utilización de energías es un punto clave al referirnos a la limpieza de la atmósfera o de los ríos y mares que nos rodean. El mundo actual dispone de dos tipos de energía: las que existen en cantidad infinita y no se agotan con su uso, como el viento y la energía solar, denominadas renovables. Algunas son potencialmente renovables y teóricamente pueden durar en forma indefinida, según el adecuado uso que se les dé, como la madera y el agua de lagos y ríos. El segundo tipo de energía son las no renovables, ya que su cantidad o reserva es limitada o fija y se extrae a una velocidad mayor que su formación; a ella pertenecen los combustibles fósiles y la energía nuclear.

Lamentablemente, en la actualidad, la mayoría de los procesos que se ponen en función para el desarrollo de energía eléctrica han sido por medio de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, etc.). Esta situación ha logrado generar grandes desastres ambientales en la Tierra; además, ha provocado grandes situaciones críticas que han llevado a continuos conflictos bélicos entre países soberanos, entre otros efectos adversos.

La diversificación de fuentes generadoras de energía, con un incremento de las energías renovables y la reducción de los consumos se apuntan como posibles vías de solución. Es una forma de trabajar la tierra en la que se busca colaborar con la naturaleza, más que intentar dominarla. Existen soluciones que permiten obtener recursos del Sol, el Aire y el Agua; todo ello minimizando la contaminación.

El interés por desarrollar fuentes de energía alternas a las que mayormente se utilizan en la actualidad se ha intensificado en la última década. Una de estas fuentes alternas es la energía eólica que es la energía que podemos obtener de la fuerza del viento. Es una forma indirecta de energía solar, ya que son las diferencias en temperatura y de presión inducidas en la atmósfera por la absorción de la radiación solar las que ponen en movimiento los vientos. Actualmente existe un gran interés en la producción de electricidad a partir del viento con el fin de sustituir los costosos combustibles fósiles o bien para desempeñar un papel de fuente complementaria en la alimentación de las redes eléctricas. Las aerobombas, comúnmente llamadas molinos de viento, para muchos países y especialmente los que se encuentran en vías de desarrollo pueden contribuir sustancialmente a satisfacer las necesidades de abasto, sobre todo en el sector rural. El molino de viento mediante el uso de una turbina convierte la energía de la fuerza del viento en energía eléctrica. Dentro de las energéticas renovables es una de las más difundidas. Esta es actualmente, una de las alternativas energéticas en auge. De esta misma manera lo han podido visualizar los encargados de generar energías eléctricas en los Estados Unidos. Esto debido a que en estos últimos años, este país se ha posicionado públicamente con el establecimiento de molinos de viento para la generación de fuentes energéticas sustentables; ya que en estos momentos existen una gran cantidad de estados federados que poseen estos medios, además de que cada día son más las ayudas y beneficios destinados a este sector energético de parte del gobierno federal. Las zonas más favorables para la implantación de esta tecnología son las regiones costeras y los campos llanos y extensos donde vientos constantes soplan regularmente. Lugares donde la fuerza del viento es suficiente y bastante constante para establecer molinos o generadores de energía eólica. Esta energía podría ser una alternativa viable para aliviar el costo excesivo de la energía eléctrica en Puerto Rico.

Otra posible solución para preservar nuestro ambiente, lo es la conversión fotovoltaica, la cual constituye un gran aprovechamiento de la energía solar. Este medio se compone de un generador que está constituido por uno o más paneles fotovoltaicos conectados eléctricamente.

Además el sistema está formado por una estructura soporte, un banco de baterías y un tablero de regulación y control.

Desde un punto de vista de conservación ambiental, debemos tener todos presente estas soluciones por sus claros beneficios, debido a que ayudan a preservar el Medio Ambiente. La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa que será política pública del Estado la más eficaz conservación de sus recursos naturales y el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. A tono con lo anterior, la política pública del Gobierno de Puerto Rico protege el derecho que tienen las generaciones presentes y futuras para que el desarrollo integral del país se realice respetando los recursos ambientales. Para fomentar el cumplimiento de dicha política pública, esta Asamblea Legislativa estima necesario establecer mecanismos que fortalezcan la misma y apoyar todo planteamiento que se realice y que ayude a consolidar el cumplimiento de dichos fines. . Este interés incluye, además, el deseo de promover la conservación del medioambiente al utilizar una energía renovable que no cuesta producir. Además, el desarrollo de la energía solar y eólica será beneficioso para el ambiente debido a que no contamina el aire o agua, no contribuye al calentamiento global y no tiene impacto adverso a la fauna, flora y seres humanos

Recientemente, el Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, entre los escenarios que propuso para tomar acción federal incluyó una política firme en el desarrollo de nuevas tecnologías para fuentes de energía que permitan disminuir la dependencia del petróleo que mayormente se importa de países extranjeros que sufren de inestabilidad política o de circunstancias muy particulares, lo cual pone en riesgo un suministro confiable y continuo para las necesidades de los Estados Unidos.

Los altos costos en las facturas de electricidad y la dependencia excesiva en combustibles fósiles para generar electricidad ha provocado la búsqueda de fuentes alternas de energía. El sol y viento son fuentes renovables que ofrecen alternativas reales para enfrentar los problemas energéticos que padece Puerto Rico. Nuestra posición geográfica tropical facilita la llegada de grandes cantidades de radiación solar y vientos alisios que propician el uso de equipos solares y molinos de viento para la producción de energía eléctrica.

Para cambiar el modelo energético local es necesario establecer nuevas políticas que incidan sobre las mentes y costumbres de la ciudadanía. El desarrollo de nuestra economía está

íntimamente ligado al costo de la energía que tenemos disponible, por lo que abaratar el costo de ésta es crucial para el futuro.

Esta Ley está enmarcada en el establecimiento de un nuevo modelo energético para Puerto Rico y persigue crear un proyecto para que logremos ser lo más independientes posible, en cuanto a consumo de energía

Si promovemos métodos de producción de electricidad creando un plan piloto que le comunique al pueblo la diversidad de sus recursos y potencialidad y demuestre su efectividad, estaríamos fomentando la instalación de estos sistemas en las residencias. De esta forma, posteriormente el mismo sería extensivo a todas las facilidades gubernamentales y los hogares podrían tener un ahorro inmediato en sus gastos, además de contar con energía durante desastres atmosféricos que amenacen a nuestra Isla. Con la aprobación de esta Ley estaremos brindando un impulso extraordinario al desarrollo de la energía renovable en Puerto Rico.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.-Se ordena al Departamento de Salud, con la asistencia de la  
2 Administración de Asuntos de Energía, llevar a cabo en los hospitales públicos bajo su  
3 administración un proyecto piloto para confeccionar energía con fuentes alternas e incluya los  
4 estudios y análisis necesarios que conduzcan a su creación, incluyendo el correspondiente  
5 estudio de costos y procedimientos necesarios, y que no más tarde del 1 de julio del 2009  
6 todos los hospitales hayan iniciado la implantación del mismo.

7           Artículo 2.-El Departamento de Salud, presentará en el término de un año, a partir de  
8 la aprobación de esta Ley, una copia de su Proyecto Piloto a la Administración de Asuntos de  
9 Energía, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, Oficina del Gobernador, a las  
10 secretarías de los cuerpos legislativos de Puerto Rico y a las Comisiones de Hacienda del  
11 Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. La implantación de estos planes de  
12 conversión deberá iniciarse no más tarde del 1 de julio de 2008.

13           Artículo 3.- El Departamento de Salud se encargará de llevar a cabo las gestiones

1 necesarias para que su plan de confección de energía con fuentes alternas sean incluidos en  
2 los presupuestos del año fiscal 2008 – 2009 en adelante.

3 Artículo 4.- Se ordena a la Administración de Asuntos de Energía y al Departamento  
4 de Salud a que adopten los reglamentos necesarios para implantar lo aquí dispuesto.

5 Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.